

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden 17/2026, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la plantilla orgánica de los equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2026/689]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006), y, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340 de 30 de diciembre de 2020), establece en su artículo 1 b), como principios del sistema educativo español: "la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España".

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Una vez publicada la Orden de 30/03/2007 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente escolarizado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos (DOCM núm. 75 de 10 de abril de 2007), se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y se ordena la estructura y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, procede dotar a los mismos de los recursos personales necesarios para garantizar su funcionamiento. Con la finalidad de desarrollar y cumplir las funciones establecidas en el apartado sexto de dicha orden procede determinar la plantilla orgánica de dichos equipos.

Por todo ello, en virtud de las competencias que el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias la Consejería de Educación, cultura y Deporte (DOCM año XLII Núm. 144 de 28 de julio de 2023), dispongo:

Primero.

Hacer pública la plantilla orgánica de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria que se recogen en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.

El desempeño de puestos de trabajo que implique desplazamiento entre localidades no alterará las obligaciones inherentes al cumplimiento de la jornada de trabajo correspondiente.

Dichos desplazamientos se realizarán por medios propios, y se compensarán conforme a la normativa o los acuerdos vigentes.

Tercero.

La distribución de la plantilla orgánica recogida en esta Orden entrará en vigor a partir del curso 2026/2027, con efectos de 01/09/2026.

Cuarto.

Se autoriza a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas y a la Dirección General de Recursos Humanos, cada una en su ámbito competencial específico, a adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Quinto.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de febrero de 2026

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA

ANEXO I
Plantilla Orgánica de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria

Provincia: Albacete

Código de Centro	Denominación	Localidad	Área Sanitaria	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)
02008877	EAEHD Albacete	Albacete	Ámbito de actuación Albacete	3	1 Apoyo al área de Lenguas y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)

Provincia: Ciudad Real

Código de Centro	Denominación	Localidad	Área Sanitaria	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)
13010951	EAEHD Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	2	1 Apoyo al área de Lenguas y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)
13010961	EAEHD Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan	Valdepeñas	1	1 Apoyo al área de Lenguas y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)
13010973	EAEHD Puertollano	Puertollano	Mancha Centro	2	1 Apoyo al área de Lenguas y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)

Provincia: Cuenca

Código de Centro	Denominación	Localidad	Área Sanitaria	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)
16009325	EAEHD Cuenca	Cuenca	Cuenca	2	-

Provincia: Guadalajara

Código de Centro	Denominación	Localidad	Área Sanitaria	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)
19008708	EAEHD Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	2	1 Apoyo al área de Lenguas y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)

Provincia: Toledo

Código de Centro	Denominación	Localidad	Área Sanitaria	Maestros (Cuerpo 597)	Profesores de Educación Secundaria (Cuerpo 590)
45012013	EAEHD Toledo	Toledo	Toledo	2	1 Apoyo al área de Lenguas y Ciencias Sociales (CS) 1 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología (CT)
45012025	EAEHD Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2	-